



**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
FONDO DE INVERSION LATAM SMALL - MID CAP**

Acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del **Fondo de Inversión Latam Small - Mid Cap**, celebrada el día 2 de junio de 2011.

Disminución de Capital

Se acordó aprobar una disminución de capital del fondo por hasta el 60% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo al 31 de mayo del año 2011, que se materializará en dos parcialidades, cada una por hasta un 30%, en la forma, condiciones y plazos que a continuación se indican:

Cada uno de los aportantes del Fondo tiene derecho a optar por la devolución de capital a prorrata del número de cuotas de que sea titular a la fecha fijada para ejercer el derecho a concurrir a la disminución de capital.

El plazo para notificar a la Administradora la voluntad de optar por la devolución de capital correspondiente a la respectiva parcialidad vencerá el último día hábil bancario de los meses de junio y de noviembre de 2011.

Aquellos aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que le correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por los aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital.

El pago a los aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital se efectuará, respecto de cada parcialidad, el último día hábil bancario de los meses de julio y diciembre.

Dicho pago se efectuará en dólares de los Estados Unidos, mediante cheque nominativo, en las oficinas de la sociedad administradora ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago, entre las 9:00 y las 18.00 horas, o mediante depósito en cuenta corriente, según lo instruyan los aportantes.

El valor de la cuota se determinará tomando el valor cuota del día hábil bancario anterior al del pago, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, por el número de cuotas pagadas a esa fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864.

**Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.**